



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00080 – 2022 –MDL-GAF

Lince, 03 de junio del 2022

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**VISTO:** El Informe N° 01005-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 31/02/2022, Memorando N° 0203-2022-MDL-GAF-SLCP del 01/02/2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas del 22/02/2022, el Memorando N° 198-2022-MDL/MDL-GAJ del 03/06/2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente E012209559 del Contratista SERVICIOS E INVERSIONES CRISAN J Y M S.A.C con RUC N° 20518791398., y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento de ampliación de plazo que debe observar la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019 la entidad suscribe el Contrato N° 024-2019-MDL-GAF por el “Servicio de cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular”, con el Contratista SERVICIOS E INVERSIONES CRISAN J Y M S.A.C con RUC N° 20518791398, por la suma de S/.165,072.00 (Ciento sesenta y cinco mil setenta y dos con 00/100 soles) incluido I.G.V, por un plazo de doce (12) meses cuya vigencia se computa desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Con Resolución N° 038-2022-GAF de fecha 24 de julio de 2020 se aprueba la ampliación de plazo por 107 días calendarios, comprendidos desde el 01 de enero al 17 de abril de 2021, debido a la paralización del servicio convocado por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional; y, mediante Adenda al Contrato N° 024-2019-MDL-GAF de fecha 15 de julio de 2021 la entidad aprueba la segunda ampliación de plazo por 316 días calendarios comprendidos desde el 16 de julio de 2021 al 27 de mayo de 2022 o hasta agotar el saldo contractual de S/.82,328.33 incluido el IGV. de lo que ocurra primero.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 119-2022-MDL-GM de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal aprueba la Prestación Adicional al Contrato N° 024-2019- MDL-GAF, por el “Servicio de cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular”, que asciende a la suma de S/. 23,427.00 (Veintitrés mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles) incluido I.G.V, el cual representa el 14.19% aproximadamente de incidencia sobre el monto del contrato origina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, mediante carta s/n con registro de ingreso E012209559 de fecha 30 de mayo de 2022, el Contratista Servicios e Inversiones CRISAN J Y M S.A.C. solicita una nueva ampliación de plazo argumentando que con fecha 27 de mayo de 2022 ha sido notificado con la Resolución N° 119-2022-MDL/GM que aprueba el adicional al contrato N° 024-2019-MDL-GAF y que conforme al numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita ampliación del plazo contractual por 90 días del 28 al 25 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 00020-2022-MDL/GAF/SLCP-SIS de fecha 31 de mayo de 2022 el Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa que teniendo en cuenta el Memorando N° 00610-2022-MDL/GAT/SRROC de fecha 23 de mayo de 2022 la de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente en calidad de área usuaria, declara PROCEDENTE la ampliación de plazo al Contrato N°024-2019-MDL-GAF, por el “Servicio de cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular”, por noventa (90) días calendario contados desde el 28 de mayo de 2022 al 25 de agosto de 2022, de conformidad con el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que mediante Informe N° 01005-2022-MDL/GAF/SLCP de fecha 31 de mayo de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en atención al Proveído N° 02832-2022-MDL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas brinda opinión a esa, a través del Informe N° 00020-2022-MDL/GAF/SLCP-SIS el cual hace suyo y declara procedente la aprobación de la ampliación de plazo al Contrato N° 024-2019-MDL-GAF por el “Servicio de cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular” por 90 días calendarios contados desde el 28 de mayo al 25 de agosto de 2022.

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 009-2021-MDL “Lineamientos para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias – Contrataciones menores a 8 UIT”; en uso de las facultades conferidas en el literal g) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince”;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** la ampliación de plazo solicitada por el contratista SERVICIOS E INVERSIONES CRISAN J Y M S.A.C, por un plazo de 90 días calendarios contados desde el 28 de mayo al 25 de agosto de 2022. por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista SERVICIOS E INVERSIONES CRISAN J Y M S.A.C, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGigjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>